RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°651-2023-GM/MDM

Camisea, 12 de julio de 2023.

VISTOS:

El informe N°2553-2023-MDM-OAF-UASA/TPL, de 23 de mayo de 2023, emitido por el C.P.C. Teófilo Prado León, en su condición de jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, el informe Nº 0748-2023-MDM-OAF-BTMZ, de 23 de mayo de 2023, emitido por el C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga en su condición de director de la Oficina de Administración y Finanzas, el informe Nº 056-2023-UPY R-GPP-MDM/LC, de 24 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Econ. Raúl Martínez Ccallata, en su condición de jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, el memorándum Nº 0672-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henrry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el informe Nº 0761-2023-MDM-OAF-BTMZ, de 27 de mayo de 22023, emitido por el C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga, en su condición de director de la Oficina de Administración y Finanzas, el informe Nº 00734-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 02 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, el informe Nº 3021-2023-MDM/OAF/UASA-TPL, de 08 de junio de 2023, emitido por el C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga, en su condición de director de la Oficina de Administración y Finanzas, el informe Nº 00810-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 02 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, el informe Nº 3573-2023-MDM/OAF/UASA-TPL, de 11 de julio de 2023, emitido por el C.P.C. Teófilo Prado León, en su condición de jefe de la Oficina de Abastecimientos, el informe N°00917-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 12 de julio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el articulo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: *"(…) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(…)"*; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 78° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado establece, en su artículo 1° lo siguiente: *"(…) La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se inviertan y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúan en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permiten el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se encuentran en la presente ley (…)";*

Que, las Directivas son documentos normativos internos o lineamientos técnicos normativos, que se formulan en atención a las necesidades de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Megantoni y tiene por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

El artículo 5º del D.S. Nº 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, considera como supuesto excluido del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción.

El proyecto de Directiva Nº 001-2023-MDM/UASA "CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y COSULTORÍAS DE LOS MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI" tiene por finalidad garantizar que los procedimientos para la contratación de bienes, servicios y consultorías, que requieran las unidades funcionales de la Municipalidad Distrital de Megantoni, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, se efectúen en forma oportuna, eficiente, eficaz y transparente, en observancia de los principios de economía, celeridad, eficiencia y efectividad del gasto público, alineados a los objetivos del presupuesto por resultados, salvaguardando el uso de los recursos públicos, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Del contenido de la propuesta de Directiva Nº 001-2023-MDM/UASA "CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y COSULTORÍAS DE LOS MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", se aprecia congruencia con la observancia de los principios que rigen las contrataciones, revistos en el artículo 2º del TUO dela Ley Nº 30225, manteniendo armonía con el principio del debido procedimiento y el de legalidad, tal como se verifica de las rectificaciones efectuadas por el área proponente.

Se aprecia que se cuenta con el informe sustentatorio de la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, verificándose la concurrencia de los informes técnicos y el legal, con los que se otorga viabilidad al proyecto de Directiva Nº 001-2023-MDM/UASA "CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y COSULTORÍAS DE LOS MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

Del mismo modo, se aprecia que la estructura comprende siete (07) capítulos, diez (10) Disposiciones Complementarias Finales y Diez (10) Anexos, los que desarrollan las instituciones y procedimientos para implementar el flujo para la implementación de las adquisiciones, en un plano de libre competencia y garantista para los participantes, área usuaria y dependencias participantes; estando conforme a las competencias y atribuciones para la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Abastecimiento.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter

administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así mediante Resolución de Alcaldía N°17-2023-A-MDM/LC, de fecha 03 de enero de 2023, de delega la facultades al Gerente Municipal en el numeral 2), del Artículo Primero: Aprobar los Manuales de procedimientos, directivas, instructivos y otros instrumentos orientados a la regulación de procedimientos administrativos dentro de la Municipalidad Distrital de Megantoni, elaborados por la Gerencias y Oficinas previa opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Racionalización.

Que, mediante informe N°2553-2023-MDM-OAF-UASA/TPL, de 23 de mayo de 2023, emitido por el C.P.C. Teófilo Prado León, en su condición de jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite Directiva N° 001-2023-MDM/UASA, para su aprobación denominado: "Contrataciones de bienes, servicios y consultorias de los montos menores o iguales A 8 unidades impositivas tributarias (UIT), en la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante el informe N° 0748-2023-MDM-OAF-BTMZ, de 23 de mayo de 2023, emitido por el C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga en su condición de director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita evaluación y aprobación de directiva N° 001-2023-MDM/UASA;

Que, mediante el informe N° 056-2023-UPY R-GPP-MDM/LC, de 24 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Econ. Raúl Martínez Ccallata, en su condición de jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, remite opinión de evaluación de la directiva 001-2023-MDM/UASA menores o iguales a 8 UIT'S;

Que, mediante el memorándum N° 0672-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henrry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe técnico de evaluación de la directiva 001-2023-MDM/UASA montos menores o iguales a 8 UIT'S;

Que, mediante el informe N° 0761-2023-MDM-OAF-BTMZ, de 27 de mayo de 22023, emitido por el C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga, en su condición de director de la Oficina de Administración y Finanzas, remite informe técnico de evaluación a la directiva N° 001-2023-MDM/UASA, solicitando revisión y aprobación de la directiva N° 001-2023-MDM/UASA, contrataciones de bienes, servicios y consultorias de los montos menores o iguales a 8 UITS del Municipalidad Distrital de Megantoni y su correspondiente emisión de acto resolutivo;

Que, mediante el informe N° 00734-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 02 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, señala observaciones a proyecto de directiva N° 001-2023-MDM/UASA (contratación de menores a 8 UITS);

Que, mediante el informe N° 3021-2023-MDM/OAF/UASA-TPL, de 08 de junio de 2023, emitido por el C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga, en su condición de director de la Oficina de Administración y Finanzas, levanta observaciones a proyecto de directiva N° 001-2023-MDM/UASA;

Que, mediante el informe N° 00810-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 02 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, señala persistencia de observaciones por lo que devuelve el proyecto de directiva, para los fines señalados;

Que, mediante el informe N° 3573-2023-MDM/OAF/UASA-TPL, de 11 de julio de 2023, emitido por el C.P.C. Teófilo Prado León, en su condición de jefe de la Oficina de Abastecimientos, remite levantamiento de observaciones a proyecto de directiva N° 001-2023-MDM/UASA, "contratación de bienes y servicios menores A 8 UITS;

Que, mediante N°00917-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 12 de julio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, emite opinión favorable para su aprobación, mediante acto resolutivo la Directiva N° 001-2023-MDM/UASA "CONTRATACIÓN DE BIENES,

SERVICIOS Y COSULTORÍAS DE LOS MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", el cual comprende siete (07) capítulos, diez (10) Disposiciones Complementarias Finales y Diez (10) Anexos;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y estando facultado de acuerdo al numeral 16 del artículo 011° del Reglamento de Organización y Funciones, que señala: "Emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia.", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 001-2023-MDM/UASA "CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y COSULTORÍAS DE LOS MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", el cual comprende siete (07) capítulos, diez (10) Disposiciones Complementarias Finales y Diez (10) Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni y mediante las Gerencias de Línea, realizar su difusión para conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
OGA
OGPP
Pág. Web
Archivo